

**Declaración de
posición**

Adoptada por la Junta Directiva
Nacional de NAEYC en julio de 2025

Código de ética para educadores de la primera infancia

Asociación Nacional para la Educación de la Primera Infancia

Además de contar con conocimientos, habilidades, actitudes y valores fundamentales, los educadores de la primera infancia que trabajan en hogares de familia, centros y escuelas también tienen responsabilidades éticas y profesionales. Estas responsabilidades orientan las conductas y decisiones éticas que propician el bienestar, el aprendizaje y el desarrollo saludables de cada niño y niña.

Declaración de posición
en nombre de la profesión de la
educación de la primera infancia

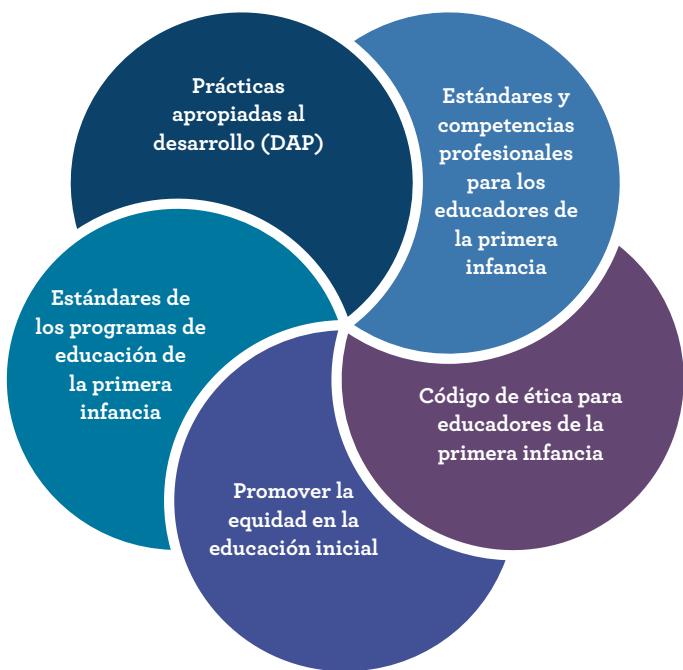
Relación entre las cinco declaraciones de posición fundacionales

Las declaraciones de posición de NAEYC se elaboran con los educadores de la primera infancia y para ellos. La declaración de posición *Código de ética para educadores de la primera infancia* describe las responsabilidades éticas que forman parte de las relaciones profesionales. Esta declaración complementa otros documentos importantes de NAEYC que guían a los educadores y a los responsables de sistemas para definir las prácticas apropiadas al desarrollo, establecer estándares y competencias profesionales para los educadores de la primera infancia, describir los estándares para los programas de educación de la primera infancia, y trabajar en la promoción de la equidad. Estas cinco declaraciones fundacionales se sustentan en los [valores fundamentales y la visión de NAEYC](#).

A partir de 2017, NAEYC convocó al sector educativo de la primera infancia para elaborar y revisar las cinco declaraciones de posición fundacionales con el objetivo de aumentar su compatibilidad y conexiones. Por ejemplo, las responsabilidades éticas de los educadores de la primera infancia descritas en esta declaración se complementan directamente con los [*Estándares y competencias profesionales*](#) para establecer las prácticas profesionales ideales que promueven el desarrollo, el aprendizaje y el bienestar de los niños pequeños. Esas prácticas se nutren y originan en elementos de las declaraciones [*Promover la equidad en la educación inicial*](#) y [*Prácticas apropiadas al desarrollo*](#) (o DAP, por sus siglas en inglés), que enfatizan que todos los niños merecen tener oportunidades de aprendizaje que los ayuden a progresar aprovechando sus fortalezas singulares, tanto individuales como familiares.

Asimismo, las responsabilidades éticas planteadas en esta declaración coinciden y refuerzan las decisiones que toman los educadores en el contexto de sus programas, tal como se describe en las declaraciones [*Prácticas apropiadas al desarrollo*](#) y [*Estándares de los programas de educación de la primera infancia*](#).

Documentos fundacionales de NAEYC



Código de ética para educadores de la primera infancia: Una declaración de posición de la Asociación Nacional para la Educación de la Primera Infancia

Copyright © 2025 de National Association for the Education of Young Children. Todos los derechos reservados.

Permisos

NAEYC acepta solicitudes para el uso limitado de su material protegido por derechos de autor. Para obtener la autorización para reimprimir, adaptar, traducir, o bien, reutilizar o readaptar el contenido del documento final publicado, consulte nuestras pautas en [NAEYC.org/resources/permissions](#).

LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

EL CÓDIGO DE ÉTICA PARA EDUCADORES DE LA PRIMERA INFANCIA (EL CÓDIGO) NO SUSTITUYE LOS REQUISITOS DE UN EMPLEADOR, LOCALIDAD, ESTADO, TERRITORIO O DISTRITO. NO SUSTITUYE LAS LEYES, NORMAS O REGLAMENTOS APLICABLES RELACIONADOS CON LOS TEMAS TRATADOS EN EL CÓDIGO. NI NAEYC NI SUS EJECUTIVOS, DIRECTORES, MIEMBROS, EMPLEADOS O AGENTES SERÁN RESPONSABLES DE NINGUNA PÉRDIDA, DAÑO O RECLAMACIÓN CON RESPECTO A CUALQUIER RESPONSABILIDAD, INCLUIDOS DAÑOS DIRECTOS, CUANTIFICABLES, INDIRECTOS O EMERGENTES INCURRIDOS EN RELACIÓN CON EL CÓDIGO O POR EL USO DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA.

Propósito

El *Código de ética para educadores de la primera infancia* describe las responsabilidades éticas esenciales que deben observarse en la profesión de la educación de la primera infancia. Esto significa que se refiere a un conjunto de principios éticos profesionales: las responsabilidades morales que van más allá de las creencias personales y que orientan la toma de decisiones y la conducta en el entorno laboral.

El Código pretende ser de utilidad para todas las personas que se ocupan y promueven el aprendizaje, el desarrollo y el bienestar de los niños desde el nacimiento hasta los 8 años en todos los entornos de la primera infancia, así como para los administradores de programas y las personas dedicadas a formar y respaldar a los educadores. La *Declaración de compromiso* que acompaña al Código ofrece a las personas que trabajan en el sector de la primera infancia una manera de aceptar y adoptar los valores y las obligaciones éticas particulares que un profesional de la educación de la primera infancia tiene para con los niños pequeños, las familias y otros educadores. Las personas que se comprometen a respetar el Código y los programas que promueven su conocimiento y conformidad contribuyen a fomentar el profesionalismo y la conducta ética en el sector.

Si bien no todos los problemas que enfrentan los educadores tienen un componente moral o ético, los educadores de la primera infancia se encuentran a diario con dilemas éticos, y no suelen contar con apoyo o recursos suficientes para abordarlos. Los educadores de la primera infancia nos enfrentamos con decisiones difíciles que pueden entrar en conflicto con nuestras creencias personales o nuestro bienestar, a la vez que trabajamos en sistemas que pueden ser injustos o poco equitativos. Todos los profesionales pueden usar el Código a modo de guía y defensa de la conducta ética y la toma de decisiones, sobre todo, cuando se enfrentan a dilemas complejos que requieren un criterio profesional.

Los normas éticas descritas en este Código de ética se centran en áreas del ejercicio profesional sobre las que los educadores de la primera infancia tienen autonomía profesional y autoridad para tomar decisiones. El Código orienta las responsabilidades que tienen los educadores para con los demás: los niños, las familias, los colegas, los empleadores, las comunidades y la sociedad. Si bien la sociedad tiene la responsabilidad de apoyar a los educadores de la primera infancia, y los educadores tenemos responsabilidades éticas y morales para con nosotros mismos y nuestro propio bienestar, el propósito de este Código no es abordar las obligaciones éticas que otras personas tienen para con los educadores, ni las responsabilidades que los educadores tenemos para con nosotros mismos.

Un propósito a futuro

En el futuro, los miembros de la profesión de la educación de la primera infancia que tengan licencia para ejercer, como se describe en el *Marco unificador de la profesión de la educación de la primera infancia* deberán respetar un código de ética, como otros profesionales con licencia.

Muchos sectores —como el trabajo social, la enfermería, la audiología, la docencia y la ingeniería— tienen códigos de ética que guían el ejercicio y la conducta profesionales, y que obligan a los miembros de la profesión a rendir cuentas ante ese código.

En una profesión colegiada, una conducta que se considere poco ética puede acarrear consecuencias, incluida la pérdida de la licencia profesional.

Este *Código de ética para educadores de la primera infancia* podría adaptarse algún día para cumplir este propósito en la educación de la primera infancia. Podría brindar a los organismos estatales de otorgamiento de licencias un marco orientado por la profesión que dicte las pautas de conducta profesional y ética de los educadores de la primera infancia, y que proteja a las familias, los niños y el público de prácticas poco éticas por parte de instituciones o personas dentro de la profesión.

Estructura

Esta declaración de posición comienza con la posición expresada y los valores fundamentales que se categorizan para guiar a los educadores de la primera infancia en sus relaciones profesionales con (1) los niños, (2) las familias, (3) los colegas y empleadores, y (4) la comunidad y la sociedad.

A continuación, la declaración enumera las responsabilidades éticas que tienen **los educadores de la primera infancia que trabajan con niños pequeños, con familias y otros educadores** en esas mismas cuatro categorías de relaciones profesionales. Luego, pasa a describir las responsabilidades específicas de los **administradores de programas** y de las personas **dedicadas a la formación profesional de los educadores de la primera infancia (educadores de adultos)**. Estas áreas se trataron anteriormente por separado en documentos complementarios. Sin embargo, se han agrupado para reestructurar las responsabilidades, facilitar el acceso y reflejar la inclusión de todas las personas que integran la profesión de la educación de la primera infancia, como se indica en el consensuado *Marco unificador de la profesión de la educación de la primera infancia*.

Cada sección de la versión actual del Código incluye una breve introducción, seguida de una lista de responsabilidades éticas esenciales. Con la excepción de **Responsabilidades 1.1 y Admin 1.1**, la descripción de las responsabilidades empieza por las prácticas que se exigen positivamente (lo que debemos hacer) y luego, las que se prohíben (lo que no debemos hacer). Cuando las responsabilidades que se exigen positivamente tienen consecuencias negativas (es decir, porque debemos hacer X, NO debemos hacer Y), las referencias se indican entre paréntesis.

Los valores fundamentales y las responsabilidades son la base para una *Declaración de compromiso* que se ha incluido al final de la declaración de posición *Código de ética*. También puede utilizarse como documento independiente para que las personas lo firmen de forma voluntaria.

Este Código de ética concluye con un glosario de términos. En el sitio web de NAEYC, puede obtenerse más información, como las investigaciones que han fundamentado el Código de ética, junto con su historia y contexto. Debido a la estructura de este documento, no se pueden incluir todas las implicaciones prácticas que acarrea la toma de decisiones éticas; no obstante, se proporcionarán otros recursos de manera permanente para ayudar a los educadores de la primera infancia a abordar situaciones éticas complejas, especialmente cuando los valores entran en conflicto y el proceder correcto no está claro.

La posición

Además de contar con conocimientos, habilidades, actitudes y valores fundamentales, los educadores de la primera infancia que trabajan en hogares de familia, centros y escuelas también tienen responsabilidades éticas y profesionales. Estas responsabilidades orientan las conductas y decisiones éticas que propician el bienestar, el aprendizaje y el desarrollo saludables de cada niño y niña.

Valores fundamentales

Estos valores fundamentales están determinados por el pasado, son relevantes en el presente y responden al futuro. Sirven de base para el ejercicio profesional de los educadores de la primera infancia.

Los educadores de la primera infancia debemos aplicar estos valores en **todas las relaciones que mantenemos en contextos profesionales**, como por ejemplo, con los niños, las familias, los colegas y el personal:

- Respetar y apoyar la dignidad, el valor y la singularidad de cada persona.
- Respetar y apoyar la diversidad de las personas y los grupos, incluidos sus orígenes y experiencias vividas.
- Reconocer que todas las personas, tanto niños como adultos, prosperan en el seno de relaciones basadas en la confianza y el respeto.

Los siguientes valores se aplican específicamente en el contexto del ejercicio profesional con los **niños**:

- Apreciar la infancia como una parte única y valiosa del ciclo vital humano.
- Basar la práctica profesional en conocimientos actualizados y precisos sobre cómo se desarrollan y aprenden los niños.
- Reconocer que la mejor manera de comprender y apoyar a los niños es en el contexto de la familia, la cultura, la comunidad y la sociedad.

Los siguientes valores se aplican específicamente en el contexto del ejercicio profesional con las **familias**:

- Reconocer el papel central de las familias en el aprendizaje y el desarrollo de los niños.
- Apreciar, valorar y apoyar el vínculo entre los niños y sus familias.
- Respetar y apoyar a las familias en su tarea de criar a los hijos.

Los siguientes valores se aplican específicamente en el contexto del ejercicio profesional entre **colegas y empleadores**:

- Estar abierto a las ideas y tener disposición para aprender.
- Reconocer la importancia de mantener y contribuir a un entorno de trabajo solidario y satisfactorio.
- Demostrar compromiso y apoyar la reflexión, el aprendizaje profesional y el crecimiento continuos.
- Usar la investigación y los conocimientos de disciplinas pertinentes, incluidos el desarrollo y la educación de adultos.

Los siguientes valores se aplican específicamente en el contexto del ejercicio profesional con la **comunidad y la sociedad**:

- Actuar como defensor de los niños, sus familias y sus educadores en la comunidad y la sociedad.
- Defender y reconocer la importancia de una fuerza laboral de la primera infancia formada, competente, diversa y bien remunerada que se desempeña en todos los entornos.
- Contribuir activamente con el bienestar de la comunidad.

Cómo crear comunidades educativas de la primera infancia hospitalarias e inclusivas

Los principios de no discriminación e inclusión que se describen en el *Código de ética para educadores de la primera infancia* se aplican por igual a los niños, las familias y los educadores. Salvo en el caso de los programas que asisten a grupos etarios específicos o los que tienen la obligación legal o están autorizados a prestar servicios a determinadas poblaciones, los educadores de la primera infancia tienen el deber ético de rechazar toda práctica discriminatoria. Esto incluye, entre otras, la discriminación por motivos de raza, nacionalidad, edad, condición migratoria, idioma de origen, afección médica, discapacidad, estado civil, estructura familiar, orientación sexual de los familiares o cuidadores, sexo, identidad de género, expresión de género, creencias religiosas, orientación de la fe u otras afiliaciones de las familias.

Responsabilidades éticas para los educadores de la primera infancia que trabajan con niños pequeños, familias y otros educadores

1. Responsabilidades éticas para con los niños

Los educadores de la primera infancia tenemos muchas relaciones y responsabilidades éticas, pero nuestra primera obligación, y las más importante, es garantizar la seguridad y el bienestar de los niños a nuestro cargo. Nuestra máxima prioridad es brindar educación y cuidados que sean seguros, saludables, enriquecedores y receptivos para todos y cada uno de los niños. Independientemente de donde trabajemos, nos comprometemos a apoyar el desarrollo de cada niño, a fomentar el gusto por el aprendizaje y a respetar las diferencias individuales. También nos comprometemos a fomentar el conocimiento de sí mismos, la autoestima, el bienestar físico y mental, la competencia y la resiliencia de los niños.

Responsabilidades de los educadores de la primera infancia:

1.1—No hacer daño a los niños. Esto significa no participar en prácticas que pueden provocar daños emocionales o físicos, ni que sean irrespetuosas, degradantes, peligrosas, intimidantes, o que exploten a los niños. Esta responsabilidad tiene prioridad por sobre todas las demás en este Código.

1.2—Cuidar y educar a los niños en entornos enriquecedores que sean propicios para sus necesidades emocionales, sociales, culturales y de aprendizaje. Estos entornos deben ser apropiados para su desarrollo, estimulantes desde el punto de vista cognitivo y afirmativos. (*Para las prohibiciones relacionadas, ver 1.10*).

1.3—Apoyar el bienestar de los niños.

- a. Fomentar el desarrollo de vínculos sólidos y relaciones de confianza entre los niños, las familias, los educadores y las comunidades.
- b. Reconocer las numerosas fortalezas y cualidades que cada niño pequeño aporta al programa de aprendizaje temprano como una persona singular y como miembro de una familia, una cultura y una comunidad.
- c. Entablar vínculos con las familias y las comunidades para fomentar esas fortalezas y cualidades, por ejemplo generando conexiones y estabilidad entre el programa y los hogares.
- d. Trabajar para crear vínculos individuales adaptando las estrategias de enseñanza, los entornos de aprendizaje y los planes de estudio para que cada niño pueda beneficiarse.

1.4—Utilizar evaluaciones adecuadas y, siempre que sea posible, válidas, imparciales y fiables. Deben usarse múltiples fuentes de información para comprender y evaluar de manera precisa el aprendizaje, el desarrollo y las experiencias de los niños en el programa. (*Para las prohibiciones relacionadas, ver 1.9*).

1.5—Aplicar las políticas y prácticas del programa relativas a los niños de forma coherente, justa y sin prejuicios. (*Para las prohibiciones relacionadas, ver 1.11*).

1.6—Preservar la confidencialidad de la información, las imágenes y los datos de los niños, incluida la información de evaluaciones, y divulgarla solo cuando exista una necesidad legítima de hacerlo.

1.7—Mantenerse informado sobre los factores de riesgo y los signos de maltrato y abandono infantil, entre ellos el maltrato físico, sexual, verbal y emocional, así como el abandono físico, emocional, educativo y médico.

- a. Cumplir las leyes estatales y los procedimientos comunitarios (como ser denuncias, notificaciones, conexiones con recursos y apoyos comunitarios, y completar todos los requisitos de seguimiento) que protegen a los niños contra el maltrato y el abandono cuando haya motivos razonables para sospechar su existencia.
- b. Ayudar a tomar las medidas correspondientes o informar al padre, la madre, tutor o a otras personas que puedan actuar cuando alguien comunica una sospecha de que un niño podría ser víctima de algún daño.
- c. Evaluar el riesgo y las consecuencias de las denuncias infundadas y reflexionar sobre cómo los prejuicios y los estereotipos pueden influir en las denuncias.

1.8—Utilizar las tecnologías digitales, los medios interactivos y la inteligencia artificial de forma responsable, intencionada, y solo de maneras que protejan la privacidad, sean apropiadas para desarrollo y la edad, y ofrezcan beneficios evidentes para los niños.

- a. Coordinar el uso de la tecnología con iniciativas que propicien el aprendizaje de cada niño, fortalezcan las relaciones familiares y proporcionen un acceso equitativo a los niños con necesidades especiales.

- b. Utilizar las herramientas tecnológicas para que los niños desarrollen habilidades de indagación y hábitos digitales conscientes que los preparen para el mundo moderno.
- c. Supervisar y permanecer atentos al uso que hacen los niños de la tecnología y las redes para protegerlos de los contenidos en línea que pueden explotarlos.

1.9—No tomar decisiones importantes —como las relacionadas con la inscripción, la permanencia o la asignación a servicios de educación especial— a partir de una única evaluación, como el puntaje de un examen o una única observación.

1.10—No suspender o expulsar a niños pequeños. Si, después de agotar todos los apoyos razonables, un programa no logra satisfacer las necesidades de un niño, o bien, la colocación permanente del niño pone en grave peligro la seguridad del entorno educativo para otros niños, los educadores deben procurar entablar un proceso colaborativo y respetuoso con la familia y los profesionales correspondientes para decidir la búsqueda más adecuada de opciones alternativas. (Es posible que este principio no se aplique en programas que tienen la obligación legal de prestar servicios a una población concreta de niños).

1.11—No participar en políticas y prácticas discriminatorias que les nieguen beneficios, otorguen ventajas injustas o excluyan a niños de programas o actividades en función de sus capacidades o identidades. (Es posible que este principio no se aplique en programas que tienen la obligación legal de prestar servicios a una población concreta de niños).

Observación sobre la tecnología

La tecnología cambia rápidamente. Hasta el momento, la investigación indica que, cuando se utilizan de forma responsable e intencionada, la tecnología, los medios interactivos y la inteligencia artificial pueden ser herramientas de apoyo para la práctica apropiada al desarrollo y la participación de las familias. Sin embargo, la investigación también deja claro que la tecnología puede causar daños a niños y adultos. Los educadores de la primera infancia pueden encontrar recomendaciones actualizadas y en evolución sobre el uso de la tecnología en la declaración de posición sobre tecnología de NAEYC y mediante recursos relacionados sobre el desarrollo y el ejercicio profesional. Las recomendaciones seguirán evolucionando al ritmo de la tecnología.

2. Responsabilidades éticas para con las familias

Las familias cumplen un papel central en el aprendizaje y el desarrollo de los niños. Reconocemos la responsabilidad primordial de comunicarse, cooperar y colaborar con el hogar, la familia y la comunidad de cada niño entablando relaciones basadas en la confianza y el respeto mutuos, y de maneras que estimulen el desarrollo y bienestar del niño.

Responsabilidades de los educadores de la primera infancia:

2.1—Generar vínculos recíprocos con la familia de cada niño.

- a. Defender el derecho de cada familia de tomar decisiones por y con sus hijos.
- b. Hacer participar activamente a las familias en las decisiones sobre sus hijos.
- c. Invitar y apoyar a las familias para que contribuyan a la planificación y aplicación general del programa.

2.2—Esforzarse para crear un entorno respetuoso y una relación de trabajo con todas las familias. (*Para las prohibiciones relacionadas, ver 2.12*).

2.3—Brindar a las familias de estudiantes actuales y futuros información completa, sincera e imparcial sobre el programa, por ejemplo, sobre las prácticas de inscripción, la filosofía, las políticas, el plan de estudios, el sistema de evaluación, las prácticas culturales y las calificaciones profesionales del personal.

2.4—Hacer todo lo posible por utilizar la comunicación bidireccional con las familias en su idioma preferido. Se recomienda buscar recursos externos de traducción e interpretación de ser necesario; esto puede incluir el uso responsable de la inteligencia artificial y la tecnología interactiva.

2.5—Responder positivamente a los pedidos de las familias cuando estos sean compatibles con la filosofía del programa, los estándares de la práctica y los recursos disponibles. (*Para las prohibiciones relacionadas, ver 2.13*).

2.6—Aplicar las políticas y prácticas del programa relativas a las familias de forma coherente, justa y sin prejuicios.

2.7—Comunicar la información y los resultados de diagnósticos y evaluaciones de maneras que sean accesibles para las familias, respeten el conocimiento que las familias tienen de sus hijos, transmitan las fortalezas de los niños y reconozcan las limitaciones de los instrumentos de evaluación.

2.8—Garantizar que los padres, madres y tutores legales puedan acceder a los expedientes de sus hijos y al entorno del aula o programa, salvo en los casos en que una orden judicial u otra restricción legal lo prohíba.

2.9—Respetar el derecho de las familias a la privacidad y colaborar con las familias para proteger los datos, las imágenes y la información de los niños. (Este principio no se aplica en los casos en que el bienestar del niño está en peligro, y resulta esencial divulgar información confidencial a organismos, organizaciones o personas que tienen la responsabilidad legal de intervenir en el interés del niño).

2.10—Informar a las familias de lesiones e incidentes que hayan sufrido sus hijos, de posible exposición a enfermedades contagiosas y de acontecimientos que puedan causar estrés emocional.

2.11—Mantenerse informado acerca de recursos comunitarios y servicios de apoyo para remitir a las familias según sea necesario, y hacer seguimiento, en la medida de lo posible, para garantizar que reciben el apoyo adecuado.

2.12—No utilizar la relación con las familias para obtener un beneficio personal, ni entablar relaciones que puedan afectar nuestro juicio profesional o tener un efecto negativo en los niños.

2.13—No cumplir con pedidos de las familias que podrían causarles daños físicos o emocionales a los niños, según nuestra experiencia y juicio profesionales. En tales casos, se debe explicar los motivos por los que no se atendió la solicitud y se debe colaborar con la familia para buscar una solución alternativa.

3. Responsabilidades éticas para con los colegas y los empleadores

Un lugar de trabajo solidario y colaborativo respeta la dignidad humana, incentiva la satisfacción profesional y alimenta relaciones positivas. En consonancia con nuestros valores fundamentales, nuestras principales responsabilidades para con nuestros colegas —incluidos otros educadores, personal, voluntarios y empleadores— son crear y mantener entornos inclusivos y relaciones respetuosas que propicien un trabajo significativo y promuevan el bienestar físico y mental de cada persona. *Las responsabilidades específicas que tienen los administradores, directivos y propietarios de programas para con su personal se describen en la sección titulada «Responsabilidades éticas específicas de los administradores de programas».*

A—RESPONSABILIDADES PARA CON LOS COLEGAS

Responsabilidades de los educadores de la primera infancia:

3A.1—Reconocer y respetar las perspectivas, las fortalezas y las contribuciones que hacen los colegas. (*Para las prohibiciones relacionadas, ver 3A.5 y 3A.6*).

3A.2—Respetar la confidencialidad en relación con el desempeño laboral, y sostener el derecho a la privacidad en cuanto a cuestiones personales y del personal.

3A.3—Tener en cuenta los propios prejuicios y ser prudentes al expresar opiniones sobre los atributos personales o la conducta profesional de los colegas. (*Para las prohibiciones relacionadas, ver 3A.6*).

3A.4—Según corresponda, expresar las inquietudes por la conducta, la competencia, la imparcialidad, la ética o la exactitud de un colega de una manera que demuestre respeto por la dignidad personal y las diferencias. (*Para las prohibiciones relacionadas, ver 3A.5*).

- a. Si el bienestar de los niños no está en peligro, hacer todo lo posible por resolver el asunto de forma profesional y confidencial.
- b. Si los niños están en peligro o la cuestión no se resuelve después de haber transmitido la inquietud al colega, denunciar la conducta poco ética o incompetente del colega a través de los canales oficiales o a una autoridad correspondiente.

3A.5—No participar en prácticas que dañen la reputación de los colegas o que afectan su capacidad para trabajar eficazmente con los niños y las familias.

3A.6—No participar en prácticas que discriminan a un colega.

B—RESPONSABILIDADES PARA CON LOS EMPLEADORES

Responsabilidades de los educadores de la primera infancia:

3B.1—Cumplir con todas las políticas del programa.

Si los educadores no están de acuerdo con alguna política, deben generar cambios mediante acciones constructivas. (*Para las prohibiciones relacionadas, ver 3B.5*).

3B.2—Notificar las inquietudes acerca de las circunstancias o condiciones que puedan afectar la calidad de la educación y la atención a la administración del programa o, cuando sea necesario, a otras autoridades competentes.

3B.3—Hablar o actuar en nombre de una organización solo cuando esta lo autorice; y distinguir claramente entre emitir una declaración oficial y una opinión personal.

3B.4—Mantenerse informado acerca de las leyes y reglamentos que protegen la salud y la seguridad de los niños, y cerciorarse de que estas leyes y reglamentos se cumplan. (*Para las prohibiciones relacionadas, ver 3B.5*).

3B.5—No participar en prácticas que infrinjan las leyes y reglamentos destinados a proteger a los niños. Si los educadores toman conocimiento de dichas infracciones, deben tomar las medidas oportunas según lo establecido en este Código.

4. Responsabilidades éticas para con la comunidad y la sociedad

Los programas de educación de la primera infancia funcionan en el marco de una comunidad más amplia, que incluye a las familias y otras instituciones que se ocupan del bienestar de los niños. Como miembros de una comunidad más amplia, los programas de educación de la primera infancia (y las personas que trabajan en ellos) procuran atender las diversas necesidades de las familias; colaborar y coordinar su trabajo con otros organismos, programas y profesiones que comparten la responsabilidad de cuidar a los niños; ayudar a las familias a ponerse en contacto entre sí, así como con los servicios y los apoyos disponibles; y contribuir al desarrollo y la búsqueda de recursos de programas comunitarios que son necesarios pero que no están disponibles.

Debido a nuestro conocimiento especializado en desarrollo y educación de la primera infancia, reconocemos nuestra obligación colectiva de defender a los niños. Esto incluye defender sus necesidades en los programas de la primera infancia y en el contexto más amplio de la comunidad, y de actuar como portavoces de los niños pequeños y sus familias.

Responsabilidades de los educadores de la primera infancia:

4.1—Comunicar lo que hacemos y por qué lo hacemos al público y a los organismos de supervisión pertinentes de manera abierta, clara, objetiva y franca. Esto incluye la comunicación sobre los servicios, su alcance y su propósito. (*Para las prohibiciones relacionadas, ver 4.7*).

4.2—Al momento de evaluar problemas, prácticas, productos o programas, fundamentar las opiniones con las perspectivas profesionales, la experiencia pertinente, el conocimiento del desarrollo infantil y los estándares de práctica establecidos.

4.3—Ser prudentes y cautos al recomendar el uso o la compra de productos o servicios comerciales a las familias o al público, sobre todo, si los productos o servicios han sido patrocinados o publicados masivamente.

4.4—Informarnos acerca de los sistemas, políticas y prácticas que contribuyen a resultados desiguales y poco éticos para los niños, y trabajar activamente para cambiarlos.

4.5—Recomendar para un empleo únicamente a personas idóneas debido a su competencia, calificaciones y naturaleza.

4.6—Ser prudentes al momento de evaluar si se deben denunciar problemas o revelar la identidad de los programas al público o a los medios. Debe garantizarse que no se pone en peligro a los niños si se considera que una denuncia pública es necesaria.

4.7—No engañar a las familias o al público con una oferta de servicios si no se tiene la competencia, las calificaciones o los recursos necesarios para ofrecerlos.

La sociedad también tiene obligaciones éticas para con los educadores de la primera infancia

El acceso de los niños pequeños a oportunidades educativas equitativas depende del trato ético que reciban los educadores de la primera infancia. Esto significa que —al igual que los educadores tienen responsabilidades éticas para con la comunidad y la sociedad— también las familias, los empleadores, las instituciones de enseñanza superior, los responsables de las políticas y el público tienen la responsabilidad de apoyar a los educadores de la primera infancia e invertir en ellos, en reconocimiento de su labor esencial, compleja y valiosa.

Las declaraciones de posición *Prácticas apropiadas al desarrollo* y *Promover la equidad en la educación inicial* incluyen recomendaciones específicas sobre políticas y acciones que las personas, las organizaciones y las instituciones pueden llevar a cabo para cumplir con sus obligaciones para con los educadores de la primera infancia de modo que los educadores podamos cumplir nuestras obligaciones para con los niños y las familias.

Los miembros de la comunidad, los líderes, las familias y otras partes interesadas también pueden y deben trabajar junto a los educadores de la primera infancia para exigir inversiones que respalden el desempeño y el bienestar de los educadores. Estas inversiones deben servir para asegurar un futuro en el que todos y cada uno de los niños tengan la oportunidad de beneficiarse de una educación de la primera infancia de alta calidad a cargo de una plantilla laboral de ECE eficaz, diversa, con una formación adecuada y bien remunerada en todos los estados y entornos.

Responsabilidades éticas específicas de los administradores de programas

Los educadores de la primera infancia que se desempeñan como administradores —como los directores de centros de cuidado infantil, los directores de escuela y los que dirigen, poseen o gestionan un programa de cuidado infantil en hogares de familia— tienen muchas obligaciones docentes y de gestión. Como administradores, somos líderes tanto dentro de nuestros programas como en la comunidad en general. Nuestras responsabilidades pueden incluir la orientación de las prácticas educativas, la selección y aplicación de planes de estudio y evaluaciones, la gestión de las operaciones diarias y los presupuestos, la creación y el mantenimiento de vínculos sólidos con las familias, el personal y los organismos de supervisión, y la representación del sector ante el público.

Los programas educativos de la primera infancia varían en su estructura, modos de financiamiento, misión y supervisión. Los administradores debemos trabajar en el marco de estos sistemas y, a la vez, garantizar la estabilidad del programa y su reputación mediante el otorgamiento de licencias, la participación en sistemas de calificación de calidad y la acreditación. Las tareas administrativas contemplan la contratación, incorporación y supervisión del personal, el mantenimiento de la seguridad del centro u hogar y la gestión de las finanzas.

Los administradores somos responsables de que la misión del programa se refleje en sus políticas y procedimientos. También tenemos el compromiso de fomentar el desarrollo profesional continuo y apoyar la formación permanente de nuestro personal. Además, también podríamos ocuparnos de defender los derechos de los niños y las familias procurando garantizar el acceso a entornos de aprendizaje temprano inclusivos y de calidad.

Dado que nuestro trabajo es amplio y complejo, los administradores a menudo enfrentamos desafíos éticos, por ejemplo, a la hora de tomar decisiones sobre políticas de matriculación, dotación de personal y equilibrar las necesidades de las familias, los organismos que otorgan licencias, las juntas directivas y los financiadores.

Esta sección describe las responsabilidades éticas de los administradores para con: (a) el personal que supervisamos o empleamos y con (b) los organismos patrocinadores y las juntas directivas.

ADMIN 1: RESPONSABILIDADES PARA CON EL PERSONAL

Responsabilidades de los administradores:

Admin 1.1—No permitir que el personal participe en actividades o prácticas que podrían causar daños físicos o emocionales a un niño.

Admin 1.2—Procurar ofrecer al personal un lugar de trabajo seguro y propicio que respete la diversidad, proteja la privacidad, garantice el bienestar físico y psicológico, promueva el crecimiento profesional y apoye la toma de decisiones éticas.

Admin 1.3—Crear un entorno que promueva la plena participación de todos los niños y las familias, incluidos los que tienen necesidades especiales. Esto conlleva la responsabilidad de buscar recursos que faciliten las adaptaciones necesarias.

Admin 1.4—Brindar las herramientas y equipar al personal para que usen un criterio centrado en las fortalezas que fomente el aprendizaje y el desarrollo positivo y alegre de los niños.

Admin 1.5—Dirigir y apoyar al personal en la toma de decisiones informadas sobre si, cómo y cuándo seleccionar, utilizar, integrar y evaluar adecuadamente la tecnología, los medios interactivos y la inteligencia artificial para satisfacer las necesidades cognitivas, sociales, emocionales, físicas y lingüísticas de los niños pequeños.

Admin 1.6—Actuar de forma proactiva cuando surgen conflictos entre los miembros de la familia y el personal, y ayudar a todas las partes a expresar sus necesidades y perspectivas para resolver los desacuerdos y apoyar la toma de decisiones informadas. Garantizar que todas las voces y perspectivas sean oídas; esto incluye asistir a las familias a comunicar eficazmente sus inquietudes recurriendo a la interpretación y la mediación, si es necesario.

Admin 1.7—Reconocer, valorar y aprovechar los diferentes tipos de educación, formación, experiencias y conocimientos del personal a la hora de tomar decisiones sobre los niños y los programas.

Admin 1.8—Ofrecer al personal oportunidades de promoción y perfeccionamiento profesional continuos que estén fundadas en la investigación y sean pertinentes.

Admin 1.9—Capacitar al personal y hacerlo responsable de conocer todas las normas y reglamentos pertinentes.

Admin 1.10—Elaborar y mantener políticas por escrito para la protección de la confidencialidad, el uso responsable de la tecnología (incluida la inteligencia artificial) y la divulgación de los expedientes de los niños. Estas políticas deben ponerse a disposición de todo el personal del programa y las familias.

Admin 1.11—Garantizar que los expedientes de los niños únicamente se divulguen a otras personas que no sean el padre, madre o tutor legal, el personal del programa y los consultores obligados a respetar la confidencialidad cuando exista el consentimiento familiar, excepto en casos de presunto maltrato o abandono.

Admin 1.12—Elaborar y mantener políticas de personal completas y claramente redactadas que describan las normas y expectativas del programa. Estas políticas deben entregarse a todos los nuevos miembros del personal y ser de fácil acceso.

Admin 1.13—Aplicar todas las políticas de personal de manera coherente, justa y sin prejuicios, y garantizar la confidencialidad de todos los expedientes del personal.

Admin 1.14—Tomar las medidas correspondientes para abordar cualquier infracción de las políticas.

Admin 1.15—Cumplir con todas las leyes y reglamentos relativos al empleo, y tomar decisiones de contratación, retención, despido y ascensos únicamente en función de las calificaciones, el desempeño y la capacidad que tenga la persona para desempeñar la función. (*Para las prohibiciones relacionadas, ver Admin 1.20*).

Admin 1.16—Conocer y cumplir las normas y acuerdos establecidos por los sindicatos u otras organizaciones que representan los intereses del personal.

Admin 1.17—Evaluar el desempeño de todo el personal de manera periódica.

- a. Informar al personal cuyo desempeño no cumple con las expectativas, brindar una devolución y, cuando sea posible, ofrecer formación y apoyos adicionales.
- b. Procurar que el personal conozca los procedimientos de reclamación si no están de acuerdo con su evaluación de desempeño.

Admin 1.18—Llevar a cabo las desvinculaciones del personal de forma legal y ética.

- a. En caso de despido, cerciórese de que existen pruebas documentadas, actuales y precisas de mala conducta o desempeño deficiente.

- b. Comunicar los motivos del despido al personal despedido.

Admin 1.19—Realizar evaluaciones, valoraciones y referencias del personal con exactitud y veracidad.

Admin 1.20—No tomar decisiones de contratación, retención, ascensos y despidos en función de las características personales o las identidades.

ADMIN 2: RESPONSABILIDADES PARA CON LOS ORGANISMOS PATROCINADORES Y JUNTAS DIRECTIVAS

Responsabilidades de los administradores:

Admin 2.1—Examinar todas las políticas del programa establecidas por los organismos patrocinadores y las juntas directivas para evaluar en qué medida son beneficiosas para los niños.

- a. Plantear la inquietud en caso de que las directivas de un organismo patrocinador o de una junta directiva no resultan del todo beneficiosas para los niños.
- b. Cumplir con todos los reglamentos y normas pertinentes que sí resultan beneficiosas para los niños.

Admin 2.2—Desempeñar las responsabilidades laborales a conciencia, y con el objetivo de cumplir con todas las responsabilidades del cargo.

Admin 2.3—Gestionar los recursos de forma responsable y rendir cuentas exactas de su uso.

Admin 2.4—Evaluar los programas utilizando estándares acordados e informar los resultados a las autoridades competentes.

Admin 2.5—Comunicar la información necesaria de manera franca y a conciencia, preservando la confidencialidad salvo que sea necesario divulgarla.

Admin 2.6—Confirmar que toda investigación externa en la que el programa participa, permite o facilita refleja adecuadamente la diversidad de las poblaciones sobre las cuales dicha investigación pueda tener repercusiones en el futuro. (*Para las prohibiciones relacionadas, ver Admin 2.7 y 2.8*).

Admin 2.7—No permitir, facilitar, ni participar en investigaciones que puedan obstaculizar el bienestar, el desarrollo o la educación de los niños o el personal.

2.8—No hacer participar a los niños en proyectos de investigación sin informar debidamente al padre, madre o tutor legal, y darles la oportunidad de dar o negar su consentimiento sin penalización.

Responsabilidades éticas específicas de los educadores de adultos

Los educadores de la primera infancia que trabajan en programas de formación y capacitación profesional tienen una responsabilidad primordial de asistir a los alumnos adultos (o «estudiantes») a desarrollar los conocimientos, las habilidades y la mentalidad necesarias para promover el bienestar, el aprendizaje y el desarrollo de los niños pequeños. Nuestra función consiste, por un lado, en orientar a los estudiantes adultos y, por otro, garantizar que el sector cuente con profesionales bien formados, atentos y competentes para trabajar con niños pequeños y sus familias.

Para llevar a cabo esta labor con responsabilidad, los educadores de adultos debemos observar los [Estándares y competencias profesionales para educadores de la primera infancia](#), que describen las habilidades, actitudes y prácticas que son necesarias para trabajar con niños desde el nacimiento hasta los 8 años en todos los entornos de educación temprana. La declaración de posición [Promover la equidad en la educación inicial](#) presenta recomendaciones clave sobre cómo formar a los educadores de la primera infancia para que creen oportunidades educativas justas e inclusivas para todos los niños.

En cuanto a la formación y el apoyo ofrecido a los estudiantes adultos, los educadores de adultos enfrentamos desafíos éticos singulares. Estos desafíos surgen dentro de una compleja red de relaciones, como las que se establecen con los centros de prácticas, las facultades y universidades y las entidades que ofrecen desarrollo profesional. Si bien estas entidades, organismos e instituciones también tienen obligaciones éticas para con los estudiantes, maestros y cuerpo docente de la formación de educadores de la primera infancia, dichas responsabilidades no están contempladas en este Código de ética.

En esta sección se describen las responsabilidades éticas de los educadores de adultos en programas de formación de la primera infancia para con: (a) los alumnos adultos en los cursos de formación y las carreras de educación superior, (b) los centros de asociación y de prácticas, y (c) las instituciones de educación superior y los organismos que imparten capacitación profesional.

PREP 1: RESPONSABILIDADES PARA CON LOS ESTUDIANTES ADULTOS

Responsabilidades de los educadores de adultos:

Prep 1.1—Proporcionar experiencias educativas que cumplan con las necesidades y fortalezas singulares de los estudiantes adultos; adaptarse a sus estilos de aprendizaje, culturas, idiomas, entornos de práctica y etapas de su carrera profesional, y ofrecer itinerarios equitativos para alcanzar sus logros.

Prep 1.2—Ofrecer experiencias educativas de calidad que preparen a los estudiantes adultos para promover el desarrollo de los niños, comunicarse con las familias, utilizar la tecnología, los medios interactivos y la inteligencia artificial de forma adecuada e intencionada, y cuidar su propia salud y bienestar. (*Para las prohibiciones relacionadas, ver Prep 1.8*).

Prep 1.3—Comunicar claramente las expectativas respecto de la conducta, la integridad académica, el desempeño, las normas de redacción y el uso responsable de la tecnología (incluida la inteligencia artificial). (*Para las prohibiciones relacionadas, ver Prep 1.9*).

Prep 1.4—Preservar la confidencialidad de los estudiantes adultos divulgando solo la información necesaria a través de los canales profesionales adecuados y únicamente a quienes necesiten conocerla.

Prep 1.5—Según corresponda, garantizar que los estudiantes adultos tengan acceso a una variedad de experiencias prácticas y de campo —tanto presenciales como virtuales—, que tengan en cuenta sus entornos de trabajo y les ofrezcan oportunidades para beneficiarse del apoyo de personal y mentores calificados que puedan respaldar eficazmente su desarrollo.

Prep 1.6—Proporcionar apoyo programático y adicional para asistir a los estudiantes adultos que tienen dificultades en la formación, curso o programa, pero que se considera que tienen potencial para trabajar eficazmente con niños pequeños. Sin embargo, si aun con el apoyo adicional, esos estudiantes no logran cumplir las expectativas académicas y prácticas, los educadores de adultos deben ayudarlos para explorar trayectorias educativas o profesionales alternativas.

Prep 1.7—Asistir a los estudiantes adultos que plantean inquietudes sobre la competencia, imparcialidad o ética de un colega ayudándolos a aclarar sus inquietudes, y tomar las medidas necesarias, que pueden incluir seguir las políticas institucionales para abordar quejas.

Prep 1.8—No vender productos o servicios para beneficio personal en el contexto de una capacitación o curso, salvo que sean directamente relevantes, sirvan para los objetivos educativos y se revele la conexión por adelantado.

Prep 1.9—No promocionar ni ascender a estudiantes adultos que hayan demostrado que no poseen los conocimientos necesarios, no se relacionan de forma positiva y eficaz con los niños y las familias, o que podrían causar daños al bienestar físico, emocional o psicológico de los niños. Deben seguirse las políticas y los procedimientos institucionales que impiden que dichos estudiantes adultos completen un programa.

PREP 2: RESPONSABILIDADES PARA CON LOS CENTROS DE PRÁCTICAS

Responsabilidades de los educadores de adultos:

Prep 2.1—Definir claramente las funciones y responsabilidades de los estudiantes adultos, los mentores y los administradores y garantizar que todas las partes están bien preparadas para las experiencias de prácticas.

Prep 2.2—Reconocer la vinculación entre los programas para la primera infancia y los programas de formación educativa. Debe trabajarse de manera colaborativa para cumplir las expectativas y prestar el apoyo necesario.

Prep 2.3—Garantizar que personal calificado supervise de manera periódica las experiencias prácticas con el fin de apoyar el desarrollo profesional de los estudiantes adultos y velar por el bienestar de los niños.

Prep 2.4—Proteger la privacidad de los programas, los educadores, las familias y los niños —también en todas las plataformas de redes sociales— e inculcar esta responsabilidad profesional en los estudiantes adultos.

Prep 2.5—Transferir a los estudiantes adultos a prácticas más adecuadas cuando un cargo de prácticas no resulte beneficioso para el estudiante adulto o para los niños.

PREP 3: OBLIGACIONES PARA CON LAS INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y LOS ORGANISMOS QUE IMPARTEN FORMACIÓN

Responsabilidades de los educadores de adultos:

Prep 3.1—Enseñar e impartir formación solo en las áreas en las que tengamos la experiencia y los conocimientos adecuados o podamos adquirirlos.

Prep 3.2—Garantizar que los contenidos de los cursos y la formación se ajusten a la declaración de posición *[Estándares y competencias profesionales para los educadores de la primera infancia](#)*.

Prep 3.3—Evaluar a los estudiantes adultos de manera justa y sin prejuicios, utilizando estándares que se ajusten tanto a la misión de la institución como a las prácticas aceptadas en el sector.

Prep 3.4—Preservar la integridad de los cursos siguiendo las descripciones aprobadas y actualizando el contenido en función de investigaciones actuales.

Prep 3.5—Mantener separadas las funciones profesionales al interactuar con un estudiante adulto cuando se ocupan diversos cargos (por ejemplo, instructor, empleador, supervisor). Proporcionar opiniones adecuadas según la función.

Declaración de compromiso

Esta *Declaración de compromiso* es mi promesa personal de defender los valores fundamentales y las responsabilidades éticas de los educadores de la primera infancia.

Este Compromiso gira en torno a un principio rector que los educadores de la primera infancia han adoptado a lo largo de la historia del Código de ética: Por sobre todas las cosas, no les hacemos daño a los niños. Esto significa que «*no participamos en prácticas que pueden provocar daños emocionales o físicos, ni que sean irrespetuosas, degradantes, peligrosas, intimidantes, o que exploten a los niños. Esta responsabilidad tiene prioridad por sobre todas las demás en este Código*».

Al firmar esta declaración, afirmo mi dedicación profesional de conducirme con honestidad e integridad en el cumplimiento de las responsabilidades descritas en el *Código de ética para educadores de la primera infancia*.

NOMBRE EN LETRA DE IMPRENTA:

FIRMA:

NOMBRE DEL PROGRAMA:

LUGAR:

FECHA:

Glosario de términos

Esta lista de términos se ha adaptado a partir de las declaraciones de posición existentes. Pueden encontrarse más términos y definiciones completas en www.NAEYC.org/position-statements. Para facilitar la consulta, la lista enumera primero los términos que son específicos del campo de la ética, la moral y los valores, seguidos de los que son de aplicación más general en la educación de la primera infancia.

Valores fundamentales: Los compromisos compartidos de una profesión que guían a sus integrantes para hacer una contribución a la sociedad. Existe una diferencia entre los valores personales y los valores fundamentales de una profesión.

Dilema ético: Situación en la que una persona debe elegir entre valores y responsabilidades contrapuestos.

Responsabilidades éticas: Conductas en las que uno debe o no debe participar. (p. ej., prohibiciones).

Ética: El estudio del bien y el mal, incluidas las elecciones morales, las responsabilidades y los efectos de las decisiones en las relaciones.

Moralidad: Las opiniones de las personas acerca de lo que está bien, lo que es correcto y adecuado; sus creencias sobre sus obligaciones; y sus ideas sobre cómo deben comportarse.

Valores personales: Cualidades o principios que las personas consideran importantes y se esfuerzan por sostener para sí mismos, para los demás y para la sociedad.

Ética profesional: Las responsabilidades morales de una profesión que van más allá de las creencias personales y que orientan la toma de decisiones y la conducta en el entorno laboral.

Educador de adultos: Profesional que imparte clases a educadores de la primera infancia, por ejemplo, en programas de formación de educadores que otorgan títulos, los que ofrecen credenciales, formación sin titulación y mentorías en entornos educativos de la primera infancia.

Alumno/estudiante adulto: Una persona que se está formando para trabajar en el sector educativo de la primera infancia, tanto si ya trabaja como si se está capacitando para trabajar con niños desde el nacimiento hasta los 8 años. Esto incluye a estudiantes de preparatoria y universitarios menores de 18 años que cumplan con estos criterios.

Administrador: Persona responsable de la planificación, implementación y evaluación de un programa de educación de la primera infancia para bebés y niños pequeños, niños de preescolar, de kínder o niños de escuela primaria. El entorno donde se desempeña el administrador puede variar, por ejemplo, puede ser un centro de cuidado infantil, un hogar familiar para el cuidado infantil o una escuela. El título del administrador puede variar, por ejemplo, puede ser director, propietario u operador de hogar familiar para el cuidado infantil, gerente de centro, administrador, gerente de programa y coordinador educativo de la primera infancia.

Prejuicio: Actitudes o estereotipos que favorecen a un grupo sobre otro. Los prejuicios explícitos consisten en creencias y estereotipos conscientes que afectan nuestras opiniones, acciones y decisiones; los prejuicios implícitos funcionan de manera inconsciente. Un enfoque educativo libre de prejuicios tiene el objetivo explícito de terminar con todas las formas de prejuicio y discriminación.

Colega: Un colega educador, administrador o educador de adultos, incluidos compañeros de trabajo o voluntarios. Los colegas pueden trabajar en el mismo programa o en otros.

Profesión de la educación de la primera infancia: Entre los miembros de la ECE se encuentran los educadores de la primera infancia, los docentes de educación superior y los líderes pedagógicos y educativos de entornos de la educación de la primera infancia.

Educador de la primera infancia: Una persona que se ocupa y promueve el aprendizaje, el desarrollo y el bienestar de los niños desde el nacimiento hasta los 8 años en todos los entornos, cumpliendo las normas de la profesión para establecer una base para el aprendizaje y el éxito de los niños a lo largo de toda su vida.

Oportunidades educativas equitativas: Oportunidades educativas que ayudan a que todos los niños progresen desarrollando el conjunto singular de sus fortalezas individuales y familiares, como su bagajes culturales, idiomas, capacidades y discapacidades, y experiencias.

Familia: La familia de un niño incluye a un progenitor, progenitores u otros adultos con un vínculo establecido con el tiempo por lazos de consentimiento mutuo, nacimiento, parentesco, adopción o un proceso de adopción, y que, juntos, asumen ciertas obligaciones fundamentales para la crianza y educación de los niños.

Identidad y expresión de género: Un concepto social que refleja cómo las personas se identifican a sí mismas. Tradicionalmente vista como una categoría binaria de hombre-mujer vinculada al sexo de la persona, la identidad y la expresión de género también pueden considerarse como algo fluido y expansivo.

Inclusión: La creencia y la práctica de que todos los niños, independientemente de sus capacidades o identidades, tienen el derecho de participar en una amplia variedad de actividades y contextos como miembros plenos de las familias, las comunidades y la sociedad.

Mentor: Profesional de la primera infancia con experiencia que proporciona orientación y asesoramiento y que puede trabajar con estudiantes adultos en un programa educativo de la primera infancia.

Tecnología: Abarca la amplia y creciente variedad de materiales, dispositivos y herramientas digitales y virtuales, tales como computadoras, tabletas, televisores, pizarras, dispositivos móviles, cámaras, juguetes electrónicos, juegos, lectores de libros electrónicos y otros dispositivos analógicos, así como otras herramientas que pueden formar parte de los medios interactivos y la inteligencia artificial o estar desarrolladas a partir de estos.

Investigaciones, historia y otros recursos

Para obtener más información, incluidas las descripciones de las investigaciones, la historia y la metodología que fundamentan la revisión del Código de ética, consulte [el sitio web de NAEYC](#).

Agradecimientos

NAEYC agradece profundamente a los miembros del grupo de trabajo del Código de ética y a los asesores senior que han brindado generosamente su experiencia, su tiempo y sus puntos de vista durante la revisión colectiva de esta declaración de posición:

- Leah Austin, presidenta y directora ejecutiva, The National Black Child Development Institute
- **Angela C. Baum, decana adjunta superior de Asuntos Académicos y profesora de Educación de la Primera Infancia, University of South Carolina
- Raquel Diaz, presidenta electa de FLAEYC y directora senior de asociaciones, The University of Florida Lastinger Center
- Cynthia DiCarlo, profesora de Educación de la Primera Infancia, Louisiana State University
- **Mélanie Dixon, directora de Práctica Profesional del College of Early Childhood Educators, Ontario, Canadá
- Christyn Dundorf, codirectora, Teaching Preschool Partners
- Zeynep Isik-Ercan, presidenta, Asociación Nacional de Educadores de Maestros de la Primera Infancia, y directora del departamento de Educación de la Primera Infancia, Rowan University
- **Stephanie Feeney, profesora emerita de Educación, University of Hawaii en Manoa
- Benita Flores-Muñoz, miembro de la Comisión de Acreditación de Programas de Educación Superior para la Primera Infancia de NAEYC y profesora emerita de ECE, Del Mar College
- Robin Fox, vicerrectora interina, University of Wisconsin Whitewater
- **Nancy Freeman, profesora emerita de Educación de la Primera Infancia, University of South Carolina
- *Stacey French-Lee (directora de departamento), profesora titular de Práctica Profesional, directora ejecutiva del Programa de Desarrollo Infantil del campus, Educación Elemental y de la Primera Infancia, Georgia State University
- Heidi Friedel, facilitadora del Foro de Intereses Religiosos de NAEYC, consultora de Primera Infancia y especialista en apoyo al personal para ECE Subhub
- Eugene Geist, profesor titular, Louisiana State University
- Georgia Goldburn, directora ejecutiva, Hope For New Haven, y cofundadora, CIRCLE
- *Brian Johnson, vicedecano, James Madison College en Michigan State University
- Sim Loh, coordinadora de colaboraciones con la familia, Children's Village
- Andrea Maldonado, directora de Evaluación y Reconocimiento de la Calidad, Asociación Nacional de Cuidados Infantiles en Hogares de Familia
- **Eva Moravcik, profesora, Honolulu Community College, y coordinadora del centro, Leeward Community College Children's Center
- Meir Muller, profesor titular de Educación de la Primera Infancia, University of South Carolina
- Ernesto Muñoz, coordinador senior de proyectos para el desarrollo e implementación curricular, University of Texas
- Richelle Patterson, analista senior de políticas, Asociación Nacional de Educación
- Anu Sachdev, presidenta, ACCESS, y profesora asociada de ECE, East Stroudsburg University
- *Ian Schiefelbein, profesor de ECE, Central New Mexico Community College
- Ashley Simpson, responsable del Programa de Estrategias de Contratación y Retención de Educadores BIPOC, distrito de escuelas públicas de Aurora
- *Toni Sturdivant, directora de Aprendizaje Temprano, Mid-America Regional Council
- Tracy Weston, representante y cofundadora del distrito 1 de GAEYC, Noah's Ark Preschool Academy of Terrell Inc.
- *Reginald Williams, catedrático de Educación de la Primera Infancia, South Carolina State University

* Miembros de la Junta Directiva de NAEYC (actuales y anteriores)

**Asesores senior

Las afiliaciones enumeradas corresponden a las funciones del grupo de trabajo y de los asesores senior en el momento en que cada persona participó inicialmente del proceso.

El grupo de trabajo y los asesores senior contaron principalmente con el apoyo de los miembros del personal de NAEYC, Meghan Salas Atwell y Lauren Hogan.

NAEYC agradece a sus donantes y colaboradores que hacen posible este trabajo, incluidos los que han donado a través del fondo de investigación aplicada Marilyn M. Smith. Por último, NAEYC desea agradecer a los numerosos miembros de NAEYC, no miembros, investigadores, educadores, cuerpo docente, defensores y otras personas que proporcionaron valiosas recomendaciones, opiniones y comentarios sobre esta declaración mientras se realizaba su revisión.